



# Resolución Directoral Regional

Nº 142 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 ABR 2018

## VISTO:

El File del TAP. RIVERA CHICATA, ROGER ANTONIO, sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios y Asignación de Tres (03) Sueldos íntegros por cumplir (30) años de servicios prestados al Estado;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la liquidación practicada por la Oficina de Administración Unidad de Personal, Informe No. 068-2018-OA/UPER-REM se acredita a favor del recurrente (30) Años, (04) Meses y (04) Días de servicios acumulados prestados al Estado al 31 de Abril del 2018, cálculo que ha sido efectuado en observancia a Ejecutorias del Tribunal de Garantías Constitucionales y Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA, a la fecha de cumplimiento de 30 años percibiendo en esa fecha Nivel Remunerativo de F-2;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 54 del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, procede otorgar la asignación de Tres (03) Remuneraciones mensuales al cumplir (30) años de servicios prestados al Estado al mencionado servidor;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** por única vez a favor del TAP. RIVERA CHICATA, ROGER ANTONIO, la cantidad de **S/2,532.00** Dos Mil Quinientos Treinta y dos y 00/100 soles, equivalente a (03) Remuneraciones Totales como Asignación por cumplir (30) años de servicios al Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a la Oficina de Administración para abonar la asignación respectiva establecida en el numeral anterior con cargo a partida respectiva, cuyo pago estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del pliego 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FLG/hm  
DISTRIBUCIÓN

- DRA TACNA
- INTERESADO
- AREA REMUNER
- TRAMITE DOC
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. JUAN F. QUISPE CACERES  
DIRECTOR